

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.190.860,68 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	07/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGKEDPHJLDML7VUD5YCBWRY7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El funcionamiento ordinario de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte exige las plantillas cubiertas de forma amplia ya que el elemento humano es fundamental para el desarrollo de la actividad docente y deportiva.

Desde el inicio del curso existe una plantilla presupuestaria que engloba todas las plazas dotadas presupuestariamente en nuestro ámbito, plazas ocupadas y no ocupadas.

Según se pone de manifiesto en la Memoria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, esta Consejería de Educación y Deporte cuenta con un volumen importante de plazas vacantes en el ámbito del personal laboral. La cobertura de dichas plazas, si bien tiene un procedimiento establecido legal y convencionalmente que exige una autorización previa de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, no resulta de aplicación debido a la imposición legal estatal que exige que el porcentaje de temporalidad en las Administraciones Públicas sea menor al 8%.

Actualmente se encuentran abiertos diversos procesos de estabilización del empleo público temporal de la Junta de Andalucía, que una vez resueltos, permitirían bajar la tasa de temporalidad y con ello sería posible aplicar el procedimiento ordinario de cobertura de vacantes.

Debido a la ralentización en la resolución de estos procesos de estabilización y ante la necesidad de reponer los efectivos laborales que generan vacantes para garantizar el servicio público educativo, se plantea resolver esta situación solicitando autorización para la formalización de determinadas contrataciones de personal laboral temporal en base a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, relativo a Contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales.

En relación con dicha propuesta, desde la Dirección General de Presupuestos se requiere “proceder a la desdotación de plazas por valor de la totalidad del mismo, para lo que se solicita que se detallen los códigos de los puestos a desdotar en SIRhUS hasta alcanzar un importe equivalente al del plan de choque para poder dar cobertura al plan propuesto.”

En consonancia, para dar cobertura económica al plan de choque que resuelva estas necesidades de personal laboral por un periodo de seis meses, es necesario dotar la clasificación económica 138.00, autofinanciada, código 03, de los programas presupuestarios **42B, 42C, 42D, 42E, 42F, 42H, 42I y 46A**, por importe de **32.043,92 €, 635.815,69 €, 889.273,78 €, 368.793,95 €, 430.486,61 €, 154.656,31 €, 669.753,98 € y 10.036,44 €**, respectivamente.



Para la financiación se propone utilizar el crédito disponible las clasificaciones económicas y programas que se detallan en el siguiente cuadro por los importes indicados:

PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE
42B	130.02	32.043,92 €
42C	130.02	635.815,69 €
42D	130.04	889.273,78 €
42E	130.02	368.793,95 €
42F	130.04	430.486,61 €
42H	130.04	154.656,31 €
42I	130.02	669.753,98 €
46A	130.04	10.036,44 €
TOTAL		3.190.860,68 €

Estos créditos están destinados para la cobertura de plazas vacantes por el procedimiento ordinario, por tanto, no teniendo la oportuna autorización para cubrir esas vacantes por el procedimiento establecido y existiendo la opción de cubrir temporalmente estas necesidades de personal, esta Consejería estima necesario destinarlo a la financiación del plan de choque objeto de esta modificación.

Por ello se propone la presente transferencia de crédito, la cual no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados a los programas implicados ni los créditos que causarán baja serán necesarios durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo. Alfonso García Sánchez





Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/602825, propuesto por la Consejería de Educación y Deporte para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 3.190.860,68 euros, que afecta a la Consejería de Educación y Deporte, al capítulo I del servicio de Autofinanciada y a varios programas presupuestarios.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FCO JAVIER MARAVER RISCO		26/03/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw1GT6AR721H80GKj1ev8b414C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	